



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 104/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4110/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGUILAR ZUNILDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023 de la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, DNI n.º 29.169.590, domiciliada en calle La Cantera n.º 701 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4829/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción y presta consentimiento por el término de DOS (2) meses, respecto a la contratación por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en la misma modalidad, tareas y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, DNI n.º 29.169.590, domiciliada en calle La Cantera n.º 701 de esta ciudad, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal